



VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 1499

La Cámara de Diputados, en sesión 56° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Según la Guía Clínica de Cáncer de próstata en personas de 15 años y más, del Ministerio de Salud, “El carcinoma de próstata es un tumor que se presenta generalmente en hombres mayores de 50 años y que a nivel mundial ha ido adquiriendo progresivamente mayor importancia como problema de salud pública, tanto por el aumento de su importancia como causa de muerte, como por el aumento de su incidencia” (1).

Datos del Global Cancer Observatory (GLOBOCAN) al año 2022, indican que el cáncer de próstata es el tipo de cáncer con mayor incidencia en hombres en Chile, representando el 29,5% de los casos en este grupo. En ese año, se registraron 9.678 nuevos casos de cáncer de próstata en el país, posicionándolo como el cáncer más frecuente entre la población masculina chilena.

En la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, la situación es particularmente crítica. Esta región encabeza las tasas de mortalidad por cáncer de próstata en Chile, con una tasa de 23,8 muertes por cada 100.000 hombres (2018), y con una mortalidad general por cáncer de 153,6 por cada 100.000 habitantes, cifra que supera la media nacional de 137 por cada 100.000 habitantes (2). Estas cifras revelan la urgencia de adoptar medidas preventivas eficaces a nivel territorial.

En la mayoría de los casos, el cáncer de próstata es identificado en sus fases iniciales gracias a procedimientos de pesquisa preventiva, lo que incrementa significativamente las posibilidades de tratamiento efectivo.

En sus etapas tempranas, esta neoplasia suele ser asintomática, es decir, no presenta manifestaciones clínicas perceptibles por el paciente. No obstante, cuando el carcinoma prostático alcanza estadios más avanzados, puede generar una serie de síntomas derivados de la



progresión local o la diseminación metastásica.

Entre las señales clínicas más frecuentes se encuentran las alteraciones del patrón miccional, tales como disminución del calibre o fuerza del chorro urinario, urgencia para orinar con mayor frecuencia –especialmente durante la noche–, y en algunos casos, presencia de hematuria o hemospermia (sangre en la orina o en el semen, respectivamente).

Asimismo, pueden presentarse signos de compromiso funcional como disfunción eréctil, producto del daño a estructuras neuromusculares locales. Cuando el cáncer se disemina a estructuras óseas, es posible que el paciente experimente dolor persistente en la región lumbar, caderas, tórax o vértebras.

En situaciones más severas, la compresión de la médula espinal por metástasis puede provocar déficits neurológicos tales como debilidad o parestesias en miembros inferiores, e incluso pérdida del control esfinteriano vesical o intestinal, configurando una urgencia médica.

Uno de los procedimientos de pesquisa es el examen de antígeno prostático específico (APE) el que consiste en un análisis de sangre simple, mediante el cual se mide la concentración en plasma de una proteína producida exclusivamente por las células de la glándula prostática, tanto benignas como malignas. La toma de muestra es mínimamente invasiva, realizada mediante venopunción periférica, y no conlleva riesgo para el paciente.

Valores elevados de antígeno prostático específico pueden indicar la presencia de diversas afecciones prostáticas, entre ellas hiperplasia prostática benigna, prostatitis o cáncer de próstata. Si bien no es un examen diagnóstico por sí mismo, constituye un indicador temprano clave que permite derivar al paciente a evaluación urológica o estudios más concluyentes, como el tacto rectal o la biopsia prostática, en caso de sospecha.

La importancia de este examen radica en su capacidad de detectar alteraciones prostáticas en estadios iniciales, lo que aumenta significativamente las probabilidades de éxito terapéutico. El cáncer de próstata como ya se mencionó en fases tempranas es generalmente asintomático, y su pesquisa depende de acciones preventivas sistemáticas.

Actualmente, el requerimiento de contar con una orden médica para acceder a este examen preventivo constituye una traba



administrativa que dificulta el acceso oportuno al diagnóstico, especialmente en regiones como O'Higgins, donde los servicios de salud se encuentran muchas veces sobrecargados y con limitado acceso a consulta médica especializada.

Eliminar esta exigencia podría aumentar significativamente la cobertura de exámenes preventivos, facilitando el acceso autónomo de los hombres al APE a partir de los 45 años, y desde los 40 años en casos con antecedentes familiares.

En consonancia con los avances legislativos en materia de salud preventiva, la Ley N° 21.551, publicada en el Diario Oficial el 19 de abril de 2023, exime del requisito de orden médica para la realización del examen preventivo de mamografía. Esta medida ha facilitado el acceso de las mujeres al examen, promoviendo la detección temprana del cáncer de mama y reduciendo las barreras administrativas que dificultaban su realización. Esta experiencia normativa y sanitaria debe servir como precedente para avanzar en condiciones equivalentes de acceso a los exámenes preventivos en población masculina.

Para acceder al examen de antígeno prostático específico (APE), el paciente debe acudir a un centro médico, donde se realiza una extracción de sangre mediante venopunción periférica. Este procedimiento es rápido, mínimamente invasivo y no requiere preparación previa. Sin embargo, la exigencia de una orden médica previa puede desincentivar la realización del examen, especialmente en contextos donde el acceso a consultas médicas es limitado.

Además de eliminar barreras administrativas, es crucial implementar estrategias de comunicación que fomenten la conciencia y la participación activa de los hombres en su salud prostática. Un ejemplo destacado es la campaña "Cuídate del Cáncer de Próstata" del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, la cual se posicionó en toda la red de Metro de Santiago. Esta iniciativa logró una amplia difusión del mensaje preventivo, utilizando espacios de alta concurrencia para sensibilizar a la población masculina sobre la importancia de realizarse el examen APE, por lo que se requieren incentivos de la misma envergadura en otras regiones.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, por intermedio del Ministerio de Salud, instruya las medidas administrativas pertinentes para permitir la realización del examen preventivo de antígeno prostático sin la exigencia de orden médica previa, incorporando esta disposición dentro de las estrategias nacional de prevención del cáncer.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) https://www.superdesalud.gob.cl/difusion/572/articles-650_guia_clinica.pdf
- 2) <https://www.saludohiggins.cl/region-de-ohiggins-ocupa-primer-lugar-en-causas-de-muerte-por-cancer/#:~:text=Rancagua%2C%2010%20marzo%202020%2D.&text=El%20c%203%20A1ncer%20de%20pr%C3%B3stata%20no%20produce%20s%C3%ADntomas%20anualmente%20a%20partir%20de%20los%2040%20a%C3%B1os> .